



**ORDENANZA N° 16/2023**

**VISTO:**

Que BRIMAX S.A. solicita la aprobación del sistema constructivo "No Tradicional" de cerramiento y divisorio, denominado BRIMAX S.A., según consta en las actuaciones administrativas electrónicas N° EG-3 133-2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el sistema básico del sistema constructivo resulta de la asociación de bloques macizos compuestos de hormigón celular curado en autoclave (HCCA) de 60cm de largo y de 20cm de alto, con espesores variables entre 5 y 25cm.

Que los mampuestos se adhieren entre sí con un mortero cementicio premezclado específicamente dosificado para tal aplicación. La traba entre mampuestos se ubica en un rango de 20 a 30cm, siendo admisible cualquier variante entre medio. Los bloques son cortados fácilmente con sierras eléctricas o serruchos manuales en obra.

Que el tipo de sistema permite agilizar el tiempo de ejecución de una construcción de vivienda y se traduce en una economía de costos.

Que cumpliendo el sistema constructivo propuesto por BRIMAX S.A. con las exigencias técnicas requeridas por nuestra legislación, y compartiendo el criterio del Departamento Ejecutivo sobre la conveniencia de su aprobación que permitirá dar una solución habitacional, en menor tiempo y con una economía importante, a los habitantes de nuestro Departamento es que se aprueba el mismo.

**Por ello y en uso de sus facultades**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1):** Apruébese el Sistema Constructivo "No Tradicional" de cerramiento y divisorio (no como elementos portantes), para la construcción de viviendas en el Departamento de Tupungato, según características obrantes en el expediente electrónico EG-3133-2023.-

**ARTÍCULO 2):** La construcción mediante el Sistema Constructivo "No Tradicional" de cerramiento y divisorio, deberá cumplir con la normativa constructiva vigente en el

EG-3133-2023